

Señor

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE IBAGUE – TOLIMA ANTERIOR JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE

E MAIL: j12cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D

DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA VELTAX LTDA

DEMANDADOS: ALEXANDER RAMIREZ MURCIA Y CHRISTIAN ALEXANDER VARGAS

RINCON

REF: EJECUTIVO

RAD: 73001418900520180030800

ASUNTO: MEMORIAL APORTANDO CERTIFICACIONES DE NOTIFICACIÓN INFRUCTUOSA AL DEMANDADO CHRISTIAN ALEXANDER VARGAS RINCON Y PETICIÓN DE EMPLAZAMIENTO.

ALEXANDER CORREA REYES, mayor de edad y vecino de Ibagué, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma en mi condición de apoderado judicial de la demandante dentro del asunto de la referencia, mediante el presente escrito me permito recurso de reposición en contra el auto del 3 de septiembre de 2021, mediante el cual se dispone ordenar el emplazamiento del demandando CRISTHIAN ALEXANDER VARGAS RINCON, Y se le designó curador ad litem para que lo representará:

MOTIVOS DE INCONFORMIDAD CON LA PROVIDENCIA RECURRIDA

- 1. Sea lo primero indicar que la parte demandante remitió vía correo electrónico del juzgado doce civiles municipales de Ibagué o juzgado 5º de pequeñas causas y competencias múltiples de Ibagué <u>j12cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>, los siguientes memoriales previo a la emisión de la providencia del 3 de septiembre de 2021:
 - a. Memorial aportando intento de notificación personal el día 22 de febrero de 2021 a las 10:19 a.m. solicitando modificación de dirección física y electrónica del demandado CRISTHIAN ALEXANDER VARGAS RINCON ya que se suministró las mismas por el mismo demandado de forma telefónica.
 - b. El día 22 de febrero de 2021 a las 4: 07 p.m. se allegó notificación electrónica efectuada al demandado CHRISTIAN ALEXANDER VARGAS RINCON a través del correo electrónico <u>cristhian0447@hotmail.com</u>; según certificado por Servientrega con fecha 22 de febrero de 2021, a las 2 y 57 p.m. (14:57.42) de acuerdo al resumen de mensaje id Mensaje 89912 que certifica el acuse de recibo de notificación del demandado CHRISTIAN ALEXANDER VARGAS RINCON en el correo <u>cristhian0447@hotmail.com</u>
 - c. El día 25 de febrero de2021 a las 2:30 p.m. se solicitó control de términos para el demandado CHRISTIAN ALEXANDER VARGAS RINCON dada la notificación personal efectuada a través de correo electrónico el día 22 de febrero de 2021
 - d. El día 25 de mayo de 2021 a las 8:02 a.m. se solicitó control de términos de notificación personal y se dispusiera seguir adelante con la ejecución en virtud de la notificación personal efectuada al demandado CHRISTIAN ALEXANDER VARGAS RINCON desde el 22 de febrero de 2021 en la nueva dirección electrónica aportada al despacho a través de correo electrónico.

De acuerdo a lo anterior, demostrado se encuentra dentro del expediente que el demandado CHRISTIAN ALEXANDER VARGAS RINCON fue debidamente notificado personalmente desde el pasado 22 de febrero de 2021, a las 2 y 57 p.m. (14:57.42) de acuerdo al resumen de mensaje id Mensaje 89912 que certifica el acuse de recibo de notificación del demandado CHRISTIAN ALEXANDER VARGAS RINCON en el correo cristhian0447@hotmail.com aportado a través de correo electrónico del despacho judicial, razón por la cual no resulta viable el emplazamiento del mismo como se ordena en el auto del 3 de septiembre de 2021, teniendo en cuenta que fue solicitada la modificación de la dirección y aportada al expediente con realización efectiva y certificada con acuse de recibido por parte de empresa de correos servientrega.

Teniendo en cuenta lo dicho anteriormente, lo que resulta procedente es dar aplicación efectiva al art. 440 del C.G.P. que establece que por no contestarse la demanda lo que procede es ordenar seguir adelante con la ejecución.

Así las cosas, y demostrada la notificación efectuada al accionado CHRISTIAN ALEXANDER VARGAS RINCON, lo que corresponde es ordenar seguir adelante con la ejecución como fuere solicitado en los anteriores memoriales en los que se solicitaba el control de términos de notificación del demandado.

PETICIONES

- 1. Se tenga por oportunamente presentado y sustentado el recurso de reposición contra el auto del 3 de septiembre de 2021, que ordena el emplazamiento del demandado y dispone designación de curador ad litem.
- 2. Se revoque la decisión del 3 de septiembre de 2021 que ordeno el emplazamiento del demandado CHRISTIAN ALEXANDER VARGAS RINCON, y en su lugar disponer que se ordene seguir adelante con la ejecución en el asunto de la referencia, ya que la notificación personal fue efectuada al demandado que se pretende emplazar, quien fuere debidamente notificado personalmente desde el pasado 22 de febrero de 2021, a las 2 y 57 p.m. (14:57.42) de acuerdo al resumen de mensaje id Mensaje 89912 que certifica el acuse de recibo de notificación del demandado CHRISTIAN ALEXANDER VARGAS RINCON en el correo cristhian0447@hotmail.com

PRUEBAS

- 1. Solicito se tenga en cuenta las incorporaciones de los memoriales aportados al expediente en los cuales aparece la notificación personal del demandado.
- Certificación de entrega de la notificación personal id Mensaje 89912 que certifica el acuse de recibo de notificación del demandado CHRISTIAN ALEXANDER VARGAS RINCON en el correo <u>cristhian0447@hotmail.com</u>

MANIFESTACIÓN DE TRASLADO DE LA SOLICITUD

Me permito manifestar bajo la gravedad de juramento que el presente memorial de alegatos impetrado por el suscrito, fue remitido en cumplimiento del Decreto Legislativo 806 de 2020 y el acuerdo PCSJA20-11547 y de lo dispuesto en el art. 78 numeral 14 y 109 del C.G.P., a las siguientes partes intervinientes:

A la entidad demandada a los siguientes e mail: cristhian0447@hotmail.com y alexanderramirez587@outlook.com

La anterior información del correo electrónico fue obtenida del proceso, e información suministrada por la entidad accionante en la contestación del libelo demandatorio.

Del Señor Juez, Con sumo respeto

ALEXANDER CORREA REYES C.C. No 93'408.259 de Ibagué T.P. No 130249 del C.S.J.

Cra. 3ª No 11 – 64 Oficina 407 Edifico Nicolás Gonzáles Torres – Ibagué Email: <u>alexandercorreareyes@hotmail.com</u> Tel. 3023766919 e-entrega Certifica que ha realizado el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

ld Mensaje	89912	
Emisor	alexandercorreareyes@hotmail.com	
Destinatario cristhian0447@hotmail.com - CHRISTIAN ALEXANDER VARGAS RINCON		
Asunto	NOTIFICACÍÓN PERSONAL DEMANDA EJECUTIVA 308-2018	
Fecha Envío	2021-02-22 10:39	
Estado Actual	Acuse de recibo	

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo	2021 /02/22 14:56: 10	Tiempo de firmado: Feb 22 19:56:10 2021 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.1.6.
Acuse de recibo	2021 /02/22 14:57: 42	Feb 22 14:56:11 cl-t205-282cl postfix/smtp[21111]: 7A7E21248764: to= <cristhian0447@hotmail.com>, relay=hotmail-com.olc.protection.outlook.c [104.47.12.33]:25, delay=1.1, delays=0.08/0/0.5/0.49, dsn=2.6.0, status=sent 2.6.0 <c3184d42ca0e0b158d2e88c719327ca5d9d4a9f94eee96e13e66c47746eb9f entrega.co=""> [InternalId=115800908311062, Hostname=DB3EUR04HT097.ec eur04.prod.protection.outlook.com] 25958 bytes in 0.188, 134.184 KB/sec Qu mail for delivery -> 250 2.1.5)</c3184d42ca0e0b158d2e88c719327ca5d9d4a9f94eee96e13e66c47746eb9f></cristhian0447@hotmail.com>

Contenido del Mensaje

NOTIFICACIÓN PERSONAL DEMANDA EJECUTIVA 308-2018

Buenos días por medio de la presente me permito remitir a usted señor CRISTHIAN ALEXANDER VARGAS RINCON, identificado con la C.C. NO 1´110.453.447 citatorio de notificación personal del auto que libro mandamiento de pago en su contra de fecha 29 de noviembre de 2018, proferido por el juzgado quinto municipal de pequeñas causas de la ciudad de Ibagué, antiguo juzgado doce civil municipal de Ibagué ubicado en la Calle 10 No 8 -81 Edificio Palacio de Justicia Cra 2a No 8 -90 Of. 807 de Ibagué Tolima Tel. 2622336 y correo electrónico j12mciba@cendoj.ramajudicial.gov.co

La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación. El demandado tendrá cinco (5) días para pagar y diez (10) días para contestar y excepcionar.

Su omisión a la presente comunicación, dará lugar a continuar con el trámite del proceso.

Por favor, adjuntar al correo documento de identificación. En caso de ser persona jurídica deberá presentar el respectivo certificado de existencia y representación legal vigente. Si la notificación es por apoderado, deberá anexarse el poder y documentos de identificación del profesional del derecho.

Adjunto encontrará citatorio de la notificación personal con copia de la demanda ejecutiva.

Adjuntos

NOTIFICACIÓN PERSONAL RAD 308-2018 J5PC.pdf

Descargas

--

Alexander Correa Reyes



Abogado

Señor

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE IBAGUE - TOLIMA ANTERIOR JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE

j12mciba@cendoj.ramajudicial.gov.co

DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA VELTAX LTDA

DEMANDADOS: ALEXANDER RAMIREZ MURCIA Y CHRISTIAN ALEXANDER VARGAS

RINCON

REF: EJECUTIVO

RAD: 73001418900520180030800

ASUNTO: MEMORIAL SOLICITANDO CONTROL DE TERMINOS DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

ALEXANDER CORREA REYES, mayor de edad y vecino de Ibagué, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma en mi condición de apoderado judicial de la demandante dentro del asunto de la referencia, mediante el presente escrito me permito solicitar control de términos de notificación personal efectuada el señor CHRISTIAN ALEXANDER VARGAS RINCON a través del correo electrónico cristhian0447@hotmail.com el cual fue debidamente notificado en el correo electrónico suministrado por el demandado y certificado mediante e mail certificado por Servientrega con fecha 22 de febrero de 2021, a las 2 y 57 (14:57.42) de acuerdo al resumen de mensaje id Mensaje 89912 que certifica el acuse de recibo de notificación del demandado CHRISTIAN ALEXANDER VARGAS RINCON en el cristhian0447@hotmail.com.

Adjunto certificación de acuse de recibo de servientrega que demuestra la notificación personal del demandado a través del correo cristhian0447@hotmail.com.

Me permito manifestar que el presente memorial de contestación de demanda impetrado por el suscrito, fue remitido en cumplimiento del Decreto Legislativo 806 de 2020 y el acuerdo PCSJA20-11547 y de lo dispuesto en el art. 78 numeral 14 y 109 del C.G.P., a las siguientes partes intervinientes:

A los demandados a los siguientes e mail: <u>alexanderramirez587@outlook.com</u>; <u>cristiano447@hotmail.com</u>: cristhian0447@hotmail.com.

Adjunto lo enunciado.

Del señor Juez, Con sum o respeto,

ALEXANDER CORREA REYES

C.C.No 93'408.259 de Ibagué

T.P. No 130249 del C.S.J.

Cra. 3ª No 11 - 64 Oficina 407 Edifico Nicolás Gonzáles Torres – Ibagué Email: alexandercorreareyes@hotmail.com Tel. 3023766919

e-entrega Certifica que ha realizado el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

ld Mensaje	89912	
Emisor	alexandercorreareyes@hotmail.com	
Destinatario cristhian0447@hotmail.com - CHRISTIAN ALEXANDER VARGAS RINCON		
Asunto	NOTIFICACÍÓN PERSONAL DEMANDA EJECUTIVA 308-2018	
Fecha Envío	2021-02-22 10:39	
Estado Actual	Acuse de recibo	

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo	2021 /02/22 14:56: 10	Tiempo de firmado: Feb 22 19:56:10 2021 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.1.6.
Acuse de recibo	2021 /02/22 14:57: 42	Feb 22 14:56:11 cl-t205-282cl postfix/smtp[21111]: 7A7E21248764: to= <cristhian0447@hotmail.com>, relay=hotmail-com.olc.protection.outlook.c [104.47.12.33]:25, delay=1.1, delays=0.08/0/0.5/0.49, dsn=2.6.0, status=sent 2.6.0 <c3184d42ca0e0b158d2e88c719327ca5d9d4a9f94eee96e13e66c47746eb9f entrega.co=""> [InternalId=115800908311062, Hostname=DB3EUR04HT097.ec eur04.prod.protection.outlook.com] 25958 bytes in 0.188, 134.184 KB/sec Qu mail for delivery -> 250 2.1.5)</c3184d42ca0e0b158d2e88c719327ca5d9d4a9f94eee96e13e66c47746eb9f></cristhian0447@hotmail.com>

Contenido del Mensaje

NOTIFICACIÓN PERSONAL DEMANDA EJECUTIVA 308-2018

Buenos días por medio de la presente me permito remitir a usted señor CRISTHIAN ALEXANDER VARGAS RINCON, identificado con la C.C. NO 1´110.453.447 citatorio de notificación personal del auto que libro mandamiento de pago en su contra de fecha 29 de noviembre de 2018, proferido por el juzgado quinto municipal de pequeñas causas de la ciudad de Ibagué, antiguo juzgado doce civil municipal de Ibagué ubicado en la Calle 10 No 8 -81 Edificio Palacio de Justicia Cra 2a No 8 -90 Of. 807 de Ibagué Tolima Tel. 2622336 y correo electrónico j12mciba@cendoj.ramajudicial.gov.co

La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación. El demandado tendrá cinco (5) días para pagar y diez (10) días para contestar y excepcionar.

Su omisión a la presente comunicación, dará lugar a continuar con el trámite del proceso.

Por favor, adjuntar al correo documento de identificación. En caso de ser persona jurídica deberá presentar el respectivo certificado de existencia y representación legal vigente. Si la notificación es por apoderado, deberá anexarse el poder y documentos de identificación del profesional del derecho.

Adjunto encontrará citatorio de la notificación personal con copia de la demanda ejecutiva.

Adjuntos

NOTIFICACIÓN PERSONAL RAD 308-2018 J5PC.pdf

Descargas

--



JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS (ANTERIOR JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL) DE IBAGUE TOLIMA

Carrera 2 # 8-90 Oficina 807. IBAGUÉ (TOLIMA) Teléfono: (8)2622336 j12mciba@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFICACIÓN - DECRETO 806 DE 04.06.2020

Fecha de Envío: 22 de febrero de 2021

Nombre del Convocado: **CRISTIAN ALEXANDER VARGAS RINCON** c.c. No 1'110.453.447 Dirección: Kra 4 Sur No 21 B 24 de Ibagué

Correo de Notificación: <u>cristhian0447@hotmail.com</u>

Clase de Proceso: Ejecutivo singular

Número de Radicación: 73001418900520180030800

Fecha de Providencia (s): veintinueve (29) de noviembre de dos mil dieciocho (2018)

DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA VELTAX LTDA.

DEMANDADO: ALEXANDER RAMIREZ MURCIA Y CRISTIAN ALEXANDER VARGAS RINCON.

Por medio de la presente, se le informa que debe comunicarse con este Juzgado al siguiente correo: <u>j12mciba@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>; lo anterior, para que se surta diligencia de notificación personal del auto que admitió la demanda de fecha veintinueve (29) de noviembre de dos mil dieciocho (2018). Podrá escribirnos en el horario de atención de lunes a viernes de 8 a.m. a 12 p.m. y de 2 p.m. a 6 p.m. (Dirección y teléfono del juzgado: <u>Carrera 2 # 8-90 Oficina 807. IBAGUÉ (TOLIMA) Teléfono: (8)2622336. (solo atención virtual)</u>

La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación. (El demandado tendrá cinco (5) días para pagar y diez (10) días para excepcionar y contestar demandada).

Su omisión a la presente comunicación, dará lugar a continuar con el trámite del proceso.

Por favor, adjuntar al correo documento de identificación. En caso de ser persona jurídica deberá presentar el respectivo certificado de existencia y representación legal vigente. Si la notificación es por apoderado, deberá anexarse el poder y documentos de identificación del profesional del derecho.

Nota: Se adjunta ϕ opia de la demanda presentada para los fines pertinentes.

Remite:

ALEXANDER CORREA REYES
C.C. No 93 408.259 de Ibagué
T.P. No 130249 del C.S.J.
Apoderado entidad demandante.

VELTAX por la suma de CHARENTA Y CHAIRO MILLONES DOMOCUENTOS MIL PESTOROS JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE TOLIMA - REPARTO -E. S.D.

Les demandados as como entrepos, a pagire en forme mondeixectory sendada a la COUPERNITYA ORLANDO LOPEZ SANTOS, abogado en ejercicio identificado con la cedula de ciudadanía número 93.367.633 de Ibagué y tarjeta profesional número 150.268 del C.S.J., me permito presentar demanda para que por los tramites del proceso ejecutivo libre mandamiento de pago en favor de la persona jurídica de COOPERATIVA MULTIACTIVA VELTAX identificada con el NIT 809010428-6 Domicilio en la CAR. 6 No. 21-34 de Ibagué, y representada legal mente por EDUARDO GARCIA LINARES, identificado con la cédula de ciudadanía número 93.408.259 de Ibagué, y en contra de ALEXANDER RAMIREZ MURCIA identificado con la cedula de ciudadanía No. 13.295.460 y on CHRISTHIAN ALEXANDER VARGAS RINCON identificado con la C.c No. 1110.453.447 quienes En el chava per menera especia prema en el cayo do mor al accidenda babuis al ne oilisimob neneta en la forma premada unha an ecolo al aurecelo. COOPETVATIVA MULTIACTIVA VELTAX, puen dan

letique la bebier et par est par est par est par est par le partir par la partir de la localidad de la localid

Que se libre mandamiento de pago a favor de la COOPERATIVA MULTIACTIVA VELTAX y en contra de los demandados ALEXANDER RAMIREZ MURCIA y CHRISTHIAN ALEXANDER VARGAS RINCON, por las siguientes sumas de dineros um old nota continue estat una estat se son ansigna. encontrandase co mora an al pago de lo partado

1. Por las siguientes sumas de capital representadas en cuotas vencidas y no pagadas como a continuación se relaciona: endinalitas ao som la na dillibrar all'unicia. Il mantre Alamana representativa de la continuación se relaciona: endinalitas ao som la na dillibrar la continuación se relaciona: endinalitas ao som la na dillibrar la continuación se relaciona: obligaciones atrosadas, por ende desde aquella fectra, estaba reportado en la cuota siete.

14	Valor	vencimiento	1	and the same of the same of the	7
a).	\$1.504.000	31/01/2018 and a	y ia more caudade en et pago de fas ILTIACTIVA VELTAX, en ermes de A	ORGER FOR BUILDING STATES TO THE STATES OF T	1
b).	\$1.504.000	28/02/2018	ssociados en la entidad; y consecuer	and nainet ears selfons	
c).	\$1.504.000	31/03/2018	1.548 633 quedendo paras hasta la cu	de por la suma de \$ 22	
d).	\$1.504.000	30/04/2018			
e).	\$1.504.000		t en este (fulla valor se peció en Man		3
f).	\$1.504.000	30/06/2018	dare, express y aranalmente exigible	rode de una congación	
g).	\$1.504.000	30/07/2018	oplic y estil etite de ruspiue en para in	on object horozon on a2 1	(3
h).	\$1.504.000		grady somewhile to Mappine on partial examples, quick		43
-	\$1.504.000	30/09/2018	PROFESSOR - STATE CONTROL CONTROL CONTROL CONTROL CONTROL STATE	demandante	

Más los intereses de mora causados por cada una de las cuotas antes determinada a la máxima tasa legalmente permitida a partir de la fecha de vencimiento de cada periodo hasta que se verifique la cancelación total y definitiva del valor de cada una de las cuotas junto sus intereses.

- 2.- Por la suma de TRECE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS MICTE (\$13°536.000.00) por concepto de saldo a capital acelerado desde el día primero de octubre del año 2018. JURAMENTO ESTIMATORIO
- 3.- Que se condene a los demandados al pago de las costas y agencias en derecho que genere el de la cuantie determinanto como capitol d'alla pade vicino a vicinio amus ai contucció obsista-

ROLPHIO AND LONGES CONTRIBUTED TO PROPERTY SOUTHERN SOUTH

internses moratorios que se causen has a la 1. La COOPERATIVA MULTIACTIVA VELTAX celebro contrato de mutuo con interés con Los señores ALEXANDER RAMIREZ MURCIA CHRISTHIAN ALEXANDER VARGAS RINCON y para garantizar la obligación suscribieron pagaré No 10302. a favor de COOPERATIVA MULTIACTIVA

MCTE (\$ \$4.400.900.00)

sonoceous Leman de le dina eus eb

VELTAX por la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS JUEZ CIVIL MUNICIPAL OF IBACUE TOLINE - REPARTO M/CTE (\$ 44.800.000.00).

- 2. Los demandados se comprometieron a pagar en forma incondicional y solidaria a la COOPERATIVA MULTIACTIVA VELTAX, o a su orden en sus oficinas de Ibagué en cantidad de 36 cuotas mensuales sucesivas así: por valor de \$1.504.000; La primera el 01/06/2016, la segunda al mes siguiente y así sucesivamente hasta lograr la cancelación total y definitiva de la obligación, en la concelación total y definitiva de la obligación, en la concelación total y definitiva de la obligación, en la concelación total y definitiva de la obligación, en la concelación total y definitiva de la obligación, en la concelación total y definitiva de la obligación, en la concelación total y definitiva de la obligación, en la concelación total y definitiva de la obligación en la concelación total y definitiva de la obligación en la concelación total y definitiva de la obligación en la concelación total y definitiva de la obligación en la concelación total y definitiva de la obligación en la concelación de l forma, condiciones e incrementos que constan en el precitado título valor.
- 3. En este Pagaré, se estableció de consuno que para el caso de los intereses durante el plazo y los moratorios se cancelarían conforme a la máxima tasa legal permitida. El la SESPACE A SECURIO DE LA COLLA
- 4. En el citado pagaré se pactó que la mora en el pago de cualquiera de las cuotas de capital o intereses en la forma pactada dará derecho al acreedor COOPERATIVA MULTIACTIVA VELTAX, para dar por extinguido o vencido el plazo que consta en el mismo y exigir el pago de la totalidad del capital, de sus intereses y demás accesorios. Que se hore markeante a pago siner
- 5. Desde el 01/06/2016, Los demandados incumplieron el pago de sus obligaciones contenidas en el ::: Pagaré base del recaudo ejecutivo, por lo que se extinguieron los plazos inicialmente concedidos AV encontrándose en mora en el pago de lo pactado. 1. Por los aquiernes, umos de papales es
- 6. El señor Alexander Ramírez Murcia, realizó en el mes de septiembre del 2017 un abono a las obligaciones atrasadas, por ende desde aquella fecha estaba reportado en la cuota siete.
- 7. Ante el incumplimiento y la mora caudada en el pago de las obligaciones y para regular el crédito la COOPERATIVA MULTIACTIVA VELTAX, en el mes de Agosto de 2018, hizo un traslado de los aportes que tenían los asociados en la entidad; y consecuencia de ello se le abonaron los aportes de por la suma de \$ 22.549.888 quedando pagas hasta la cuota 21 de 36.
- 8. La obligación contenida en este título valor, se pactó en Moneda Legal Colombiana; tratándose con (9 todo de una obligación clara, expresa y actualmente exigible.
- 9. Se me otorgo poder amplio y suficiente de sustitución para iniciar la correspondiente acción judicial, por parte del Dr. ALEXANDER CORREA REYES, quien recibió poder directo de la entidad demandante.

Más tos intereses, do mera cabaddos por corta una di ZABBURY actus de datembella a la maxima

tasa logalmente permitta e nartir de la lecha da vencimiento de co da persoco pentir de se verifico e Para que sean tenidas como tales presento los siguientes documentos: extindos y lator relicitos de la como tales presento los siguientes documentos:

- Original Pagaré No 10302
- 2. Certificado de Existencia y COOPERATIVA MULTIACTIVA VELTAX. 109.31 en amua al 109.3 3. Calendario de pago. pre equale te abanto observados tatigas a chasa ab olganosa req (00.000.888°018)

JURAMENTO ESTIMATORIO 3.- Que se condens a los demandad

wise an demote of a pariety of De conformidad con el art. 206 del código general del proceso, se presenta juramento estimatorio de la cuantía determinando como capital adeudado vencido y capital acelerado ejecutado la suma TRECE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$13'536.000.00), más los intereses moratorios que se causen hasta la fecha de recaudo definitivo y comisiones cobradas. THE COCKERATION IN A PINE

SOMORES OF THE REPORTED AN ADMINISTRATIONAL AND AN ARCAN AND

Por el lugar del cumplimiento de la obligación la cual debía cumplirse en la ciudad de lbaqué es

usted competente conforme el numeral 3 del artículo 28 de código general del proceso y por la cuantía de las pretensiones que no supera la suma de cuarenta salarios mínimos mensuales legales; por lo que es de un proceso de mínima cuantía, es Usted competente señor Juez.

Trámite: Dada la cuantía el trámite que debe darse a la presente demanda es la establecida en el art. 390 y s.s. para el proceso verbal sumario del C.G.P.

La entidad demandante si estaba obligada a declarar renta en el año gravable inmediatamente anterior.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco entre otras las siguientes normas Legales: arts. 1494,1602, 1608, 2221, 2224, 2432, y demás concordantes del Código Civil; art. 82, 83, 84, 85, 89, 390, 422 y s.s. de la ley 1564 del 12 de julio de 2012 (Código General del Proceso); 619 y s.s. del C. De Co; y demás normas concordantes.

DOCUMENTOS ANEXOS

Además de los mencionados en el acápite de las pruebas presento tres (3) copias de la demanda con los anexos para la notificación de los demandados y copia simple para el archivo del Juzgado. Y demanda en C.D. contentiva de medio magnético.

NOTIFICACIONES

Demandante.

EDUARDO GARCIA LINARES- COOPERATIVA MULTIACTIVA VELTAX identificada Domicilio en la Cra.. 6 No. 21- 34 B/ el Carmen Ibagué coopveltax@hotmail.com teléfono 2631261 3122820163.

PARTES DEMANDADAS

Demandado 1.

Nombre: ALEXANDER RAMIREZ MURCIA, dirección para notificaciones calle 11 A #78 D -56 Torre #, apto. 712 Bogotá Correo electrónico: alexanderramirez587@outlook.com teléfono 310613 44 84

Demandado 2.

CHRISTHIAN ALEXANDER VARGAS RINCON Domicilio y dirección para notificaciones Kra. 4 Sur, # 21 B 24 de Bogotá Correo electrónico: cristiano447@hotmail.com teléfono 3127671121

Apoderado demandante:

Domicilio y dirección para notificaciones Cra. 3 No 11 - 64 Oficina. 407 de esta ciudad de Ibagué. Correo electrónico: orlando.lopezs@hotmail.com_teléfono 3114462273

Se anexa poder, certificado de existencia y representación

Del Señor Juez,

ORLANDO LOPEZ SANTOS C.C. No 93'367.633 De Ibagué T.P. No. 150.26, Del C.S. J.



Señor JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE (REPARTO) S.

EDUARDO GARCIA LINARES mayor y vecino de Ibagué, identificado con cédula de ciudadanía No. 93'371.716 expedida en Ibagué, mi calidad de representante legal de la COOPERATIVA MULTIACTIVA VELTAX LTDA, identificada con el Nit número 809010428-6, Con domicilio en la ciudad de Ibagué, manifiesto a usted muy respetuosamente, que confiero poder especial al doctor ALEXANDER CORREA REYES, mayor de edad y también de esta vecindad identificado con la cedula de ciudadanía No. 93'408.259 expedida en Ibagué y portador de la Tarjeta Profesional No. 130249 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mí nombre y representación inicie, tramite y lleve hasta su terminación proceso ejecutivo contra los señores ALEXANDER RAMIREZ MURCIA, identificado con la C.C. No.93.295.460 Y CHRISTHIAN ALEXANDER identificado con la C.C. No 1.110.453.447, personas mayores de edad y de esta vecindad, con el fin de obtener el pago contenido en el título PAGARE No. 10302, del 18 de mayo del 2016 junto con sus intereses y accesorios de ley correspondientes, de conformidad con los datos, hechos y pretensiones que se narrarán en la demanda.

Mi apoderado cuenta con las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de recibir, transigir, sustituir, desistir, renunciar, reasumir y en general todas aquellas necesarias para el buen cumplimiento de su gestión.

Sirvase señor Juez, reconocerle personería en los términos y para los fines aquí señalados.

Mit. 809.010.428-6

EDUARDO GARCIA LINARES

C. C. No 93 371.776 expedida en Ibagué

Acepto,

C.C. No. 93'408.259 ekpedida en Ibagué

T.P. No. 130249 del C. S. de la J.

Cra 6 # 21-34 Teléfonos: 2 631261 -2 631616 Ext. 117 Cel. . 312 282 0163 - 320 333 6575

Calle 21 No 5-56 Telefax (098) 261 1665 - CELULAR 312 2820 163

Email. coopveltax@hotmail.com Ibagué - Tolima



Fecha expedición: 2018/08/15 - 16:20:36 **** Recibo No. S000335741 **** Num. Operación. 01-CAJA41-20180815-0102

CAMARA:

CODIGO DE VERIFICACIÓN djQqNS7eGA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

.Con fundamento en las inscripciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y de

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: COOPERATIVA MULTIACTIVA VELTAX LIMITADA

ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO

CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL

NIT: 809010428-6

ADMINISTRACIÓN DIAN : IBAGUE

DOMICILIO : IBAGUE

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

INSCRIPCIÓN NO : S0502428

FECHA DE INSCRIPCIÓN : NOVIEMBRE 15 DE 2002

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

FECHA DE RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN : MARZO 21 DE 2018

ACTIVO TOTAL : 1,645,083,760.00

GRUPO NIIF : 4.- GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CR 6 N 21-34

BARRIO : BRR EL CARMEN

MUNICIPIO / DOMICILIO: 73001 - IBAGUE
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3122820163
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ

CORREO ELECTRÓNICO : coopveltax@hotmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CR 6 N 21-34

MUNICIPIO : 73001 - IBAGUE BARRIO : BRR EL CARMEN TELÉFONO 1 : 3122820163

CORREO ELECTRÓNICO : coopveltax@hotmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : S9609 - OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 13 DE OCTUBRE DE 2002 DE LA ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN



Fecha expedición: 2018/08/15 - 16:20:36 **** Recibo No. S000335741 **** Num. Operación. 01-CAJA41-20180815-0102

CODIGO DE VERIFICACIÓN djQqNS7eGA

ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 6467 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2002, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA COOPERATIVA MULTIACTIVA VELTAX LIMITADA.

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO		INSCRIPCION	FECHA
AC-2	20040321	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	IBAGUE	RE01-8388	20040712
AC-4	20060325	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	IBAGUE	RE01-10408	20060510
AC-12	20140223	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	IBAGUE	RE01-20217	20141021
AC-13	20150308	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	IBAGUE	RE01-20937	20150605
AC-15	20170325	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	IBAGUE	RE01-24426	20170501

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL:

LA COOPERATIVA COMO EMPRESA ASOCIATIVA, TIENE COMO OBJETO SOCIAL DEL ACUERDO COOPERATIVO, LA ATENCION Y SATISFACCION DE LAS NECESIDADES ECONOMICAS Y SOCIALES DE LOS ASOCIADOS, PROMOVER EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES, PROTEGER SU INGRESO ECONOMICO, FOMENTAR LA SOLIDARIDAD, AYUDA MUTUA ENTRE ESTOS Y PRESTAR EL SERVICIO DE CREDITO A SUS ASOCIADOS. LA COOPERATIVA REALIZARA LAS OPERACIONES QUE SEAN NECESARIAS Y CONVENIENTES PARA DAR CUMPLIMIENTO A ESTOS OBJETIVOS O EXTENDER SUS ACTIVIDADES MEDIANTE LA INTEGRACION, MEDIANTE INTERCORPORACION LOCAL O REGIONAL PARA ADELANTAR PLANES ECONOMICOS Y SOCIALES REFERIDO A INTERCAMBIO O APROVECHAMIENTO DE SERVICIOS, ADQUISICION EN COMUN FUNCIONAMIENTO DE PROYECTOS ESPECIALES Y TODO AQUELLO QUE TIENDA A SU MAYOR PROMOCION Y DESARROLLO.

ACTIVIDADES: PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS ECONOMICOS Y SOCIALES DEL ACUERDO COOPERATIVO, VELTAX LTDA PODRA ADELANTAR Y DESARROLLAR, SIN ANIMO DE LUCRO, LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES Y SERVICIOS:

SECCION DE APORTES Y CREDITO: ESTA ACTIVIDAD TENDRA POR OBJETO: OTORGAR PRESTAMOS A LOS ASOCIADOS EXCLUSIVAMENTE, PARA FINES DE MEJORAMIENTO PERSONAL Y FAMILIAR, EN LAS DIFERENTES CLASES Y MODALIDADES Y PARA CASOS DE CALAMIDAD DOMESTICA, CONFORME AL REGLAMENTO QUE DICTE Y APRUEBE EL CONSEJO DE ADMINISTRACION. ESTOS PRESTAMOS SE HARAN CON RECURSOS PROVENIENTES DEL APORTE SOCIAL PAGADO POR LOS ASOCIADOS, IGUALMENTE LA COOPERATIVA OTORGARA CREDITOS EN ESPECIE DENTRO DE LOS TERMINOS Y MONTOS QUE FIJA EL CONSEJO DE ADMINISTRACION EN EL RESPECTIVO REGLAMENTO. SERVIR DE INTERMEDIO CON LAS ENTIDADES DE CREDITO Y REALIZAR CUALQUIER OTRA OPERACIÓN COMPLEMENTARIA DE LAS ANTERIORES, DENTRO DE LA LEY Y LOS ESTATUTOS. LOS SERVICIOS DE CREDITO SE PRESTARAN POR LA COOPERATIVA EN FORMA DIRECTA Y UNICAMENTE A SUS ASOCIADOS.

SECCION DE CONSUMO: CELEBRAR CONVENIOS CON OTRAS COOPERATIVAS, SUPERMERCADOS, DROGUERIAS U OTROS SIMILARES, CON EL FIN DE OBTENER SUMINISTRO DE ARTICULOS A FAVOR DE SUS ASOCIADOS, DENTRO DE LOS CUPOS QUE SE ESTABLEZCAN.

SERVICIOS ESPECIALES: ESTOS TENDRA POR OBJETO: PROPICIAR EL MEJORAMIENTO

Fecha expedición: 2018/08/15 - 16:20:36 **** Recibo No. S000335741 **** Num. Operación. 01-CAJA41-20180815-0102

CODIGO DE VERIFICACIÓN djQqNS7eGA

ACADEMICO, TECNICO Y CULTURAL DE SUS ASOCIADOS, MEDIANTE VARIADOS PROGRAMAS DE EDUCACION; ESTABLECER, ARRENDAR O CELEBRAR CONVENIOS PARA LA UTILIZACION CAMPOS DEPORTIVOS, CENTROS RECREACIONALES, CLUBES O COLONIAS VACACIONALES, CON EL FIN DE PROCURAR A SUS ASOCIADOS LUGARES APROPIADOS PARA EL SANO ESPARCIMIENTO; PATROCINAR A SUS ASOCIADOS EN EVENTOS CULTURALES, RECREACIONALES, DEPORTIVOS; OFRECER TODOS AQUELLOS SERVICIOS QUE TIENDAN AL MEJORAMIENTO PERSONAL ASI COMO EL ACERCAMIENTO Y BUENAS RELACIONES ENTRE ASOCIADOS; ESTABLECER TALLERES, ESTACIONES DE SERVICIO, PARQUEADEROS, CON EL FIN DE PROPICIAR EL BENEFICIO DE LA COOPERATIVA; ADQUIRIR VEHICULOS PARA QUE PRESTEN EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE ENCOMIENDAS Y CARGA A NIVEL NACIONAL Y VINCULARLOS A EMPRESAS LEGALMENTE CONSTITUIDAS; LAS DEMAS QUE SE RELACIONEN CON ESTA SECCION. LA COOPERATIVA PRESTARA SUS SERVICIOS A TRAVES DE LA SECCION DE

CERTIFICA - ACLARACIÓN INFORMACION DE CAPITALES, PATRIMONIOS Y SOCIOS

PATRIMONIO: EL PATRIMONIO SOCIAL DE VELTAX LTDA., SERA VARIABLE E ILIMITADO; ESTARA CONSTITUIDO POR LOS APORTES SOCIALES INDIVIDUALES Y LOS AMORTIZADOS; LOS FONDOS Y RESERVAS DE CARÁCTER PERMANENTE; Y LAS DONACIONES Y AUXILIOS QUE SE RECIBAN CON DESTINO AL INCREMENTO PATRIMONIAL. EL MONTO MINIMO DE APORTES SOCIALES NO REDUCIBLE DURANTE LA EXISTENCIA DE LA COOPERATIVA SERA EL EQUIVALENTE A CUATROCIENTOS (400) SALARIOS MINIMOS DIARIOS LEGALES VIGENTES.

CERTIFICA

CONSEJO DE ADMINISTRACION - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 15 DEL 25 DE MARZO DE 2017 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 24425 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 01 DE MAYO DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO

APORTES Y CREDITO.

IDENTIFICACION

MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO UNIGARRO NARVAEZ MILTON DANIEL

CC 5,822,612

DE ADMINISTRACION

POR ACTA NÚMERO 15 DEL 25 DE MARZO DE 2017 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 24425 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 01 DE MAYO DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACION

DE ADMINISTRACION

MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO CIRO NARANJO LUIS EDUARDO

CC 93,376,644

POR ACTA NÚMERO 15 DEL 25 DE MARZO DE 2017 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 24425 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 01 DE MAYO DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACION

DE ADMINISTRACION

MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO CALENTURA BUITRAGO CESAR OCTAVIO

CC 93,409,037



Fecha expedición: 2018/08/15 - 16:20:36 **** Recibo No. S000335741 **** Num. Operación. 01-CAJA41-20180815-0102

CODIGO DE VERIFICACIÓN djQqNS7eGA

POR ACTA NÚMERO 15 DEL 25 DE MARZO DE 2017 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 24425 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 01 DE MAYO DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACION

MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO

MORENO PATIÑO LUIS GUILLERMO

CC 14,239,090

DE ADMINISTRACION

POR ACTA NÚMERO 15 DEL 25 DE MARZO DE 2017 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 24425 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 01 DE MAYO DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACION

MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO

MONTAÑA HERNANDEZ ANDRES MAURICIO

CC 93,412,920

CC 93,412,9

DE ADMINISTRACION

CERTIFICA

CONSEJO DE ADMINISTRACION - SUPLENTES

POR ACTA NÚMERO 15 DEL 25 DE MARZO DE 2017 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 24425 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 01 DE MAYO DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACION

MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO

FINO MARTINEZ ORLANDO

CC 93,363,235

DE ADMINISTRACION

POR ACTA NÚMERO 15 DEL 25 DE MARZO DE 2017 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 24425 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 01 DE MAYO DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACION

MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO
DE ADMINISTRACION

PARRA ANGARITA NEIFY BIBIAM

CC 1,110,536,282

POR ACTA NÚMERO 15 DEL 25 DE MARZO DE 2017 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 24425 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 01 DE MAYO DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACION

MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO
DE ADMINISTRACION

GARAY ZIPACON JHON JAIRO

CC 3,059,415

POR ACTA NÚMERO 15 DEL 25 DE MARZO DE 2017 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 24425 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 01 DE MAYO DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACION

MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO

MANCERA GONZALEZ LEANDRO ALBERTO

CC 14, 136, 447



Fecha expedición: 2018/08/15 - 16:20:36 **** Recibo No. S000335741 **** Num. Operación. 01-CAJA41-20180815-0102

CODIGO DE VERIFICACIÓN djQqNS7eGA

DE ADMINISTRACION

POR ACTA NÚMERO 15 DEL 25 DE MARZO DE 2017 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 24425 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 01 DE MAYO DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACION

MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO
DE ADMINISTRACION

SANCHEZ MORA ANGEL EDUARDO

CC 14,395,567

CERTIFICA - REPRESENTACIÓN LEGAL

LA ADMINISTRACION DE VELTAX LTDA., ESTARA A CARGO:

- LA ASAMBLEA GENERAL
- EL CONSEJO DE ADMINISTRACION
- GERENTE GENERAL

CERTIFICA

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COOPERATIVA ES EL GERENTE.

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 165 DEL 07 DE FEBRERO DE 2015 DE CONSEJO DE ADMINISTRACION, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 20502 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 13 DE FEBRERO DE 2015, FUERON NOMBRADOS :

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACION

GERENTE ENCARGADO

EDUARDO GARCIA LINARES

CC 93,371,716

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

FUNCIONES DEL GERENTE GENERAL

ORGANIZAR, DIRIGIR Y EJECUTAR LOS ACTOS NECESARIOS ENCAMINADOS A CUMPLIR LOS OBJETIVOS DE VELTAX LTDA.; PROYECTAR, COORDINAR Y CONTROLAR EL TRABAJO DE TODAS LAS DEPENDENCIAS DE VELTAX LTDA.; CELEBRAR EN NOMBRE DE VELTAX LTDA. LAS OPERACIONES QUE NO EXCEDAN DE CIEN (100) SALARIOS MENSUALES MINIMOS LEGALES VIGENTES; SERVIR DE ORGANO DE COMUNICACIÓN DE VELTAX LTDA., CON LOS ASOCIADOS Y CON TERCEROS; NOMBRAR SEGÚN LAS NORMAS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION A LOS EMPLEADOS DE VELTAX LTDA., ORDENAR LOS GASTOS DE ACUERDO CON LOS PRESUPUESTOS APROBADOS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION; INFORMAR MENSUALMENTE AL CONSEJO DE ADMINISTRACION SOBRE EL ESTADO ECONOMICO DE VELTAX LTDA., LA MARCHA DE SUS DISTINTOS PROYECTOS Y LAS EJECUCIONES REALIZADAS; PRESTAR PRIMORDIAL ATENCION A LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS DE INDOLE EDUCATIVA QUE DESARROLLE VELTAX LTDA.; ORGANIZAR Y DIRIGIR LOS MEDIOS



CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE COOPERATIVA MULTIACTIVA VELTAX LIMITADA Fecha expedición: 2018/08/15 - 16:20:36 **** Recibo No. S000335741 **** Num. Operación. 01-CAJA41-20180815-0102

CODIGO DE VERIFICACIÓN djQqNS7eGA

DE COMUNICACIÓN Y DIFUSION DE VELTAX LTDA.; PRESENTAR PARA APROBACION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION EL MANUAL DE FUNCIONES DE VELTAX LTDA.: REALIZAR OTRAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO QUE ENCAJEN DENTRO DE LAS NORMAS LEGALES Y ESTATUTARIAS Y LAS QUE ENCOMIENDE EL CONSEJO DE ADMINISTRACION. LIMITACIONES: EL CONSEJO DE ADMINISTRACION AUTORIZA EN CADA CASO AL GERENTE GENERAL PARA REALIZAR OPERACIONES COMERCIALES, CUYA CUANTIA EXCEDA DE CIEN (100) SALARIOS MENSUALES MINIMOS LEGALES VIGENTES Y FACULTARO EN CASO DE ADQUIRIR, ENAJENAR GRAVAR BIENES Y DERECHOS DE VELTAX

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 11 DEL 16 DE MARZO DE 2013 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 18631 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 09 DE JULIO DE 2013, FUERON NOMBRADOS :

CARGO NOMBRE IDENTIFICACION T. PROF REVISOR FISCAL PRINCIPAL RUIZ VARGAS JOSE EILER CC 14,242,414

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRIMEROS SUPLENTES

POR ACTA NÚMERO 13 DEL 08 DE MARZO DE 2015 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 20939 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 05 DE JUNIO DE 2015, FUERON NOMBRADOS :

CARGO NOMBRE IDENTIFICACION T. PROF PENA ORJUELA MARIA DEL REVISOR FISCAL SUPLENTE CC 65,765,079 PILAR

IMPORTANTE

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO OUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE



Fecha expedición: 2018/08/15 - 16:20:37 **** Recibo No. S000335741 **** Num. Operación. 01-CAJA41-20180815-0102

CODIGO DE VERIFICACIÓN djQqNS7eGA

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$5,500

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace https://siiibague.confecamaras.co/cv.php seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación djQqNS7eGA

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***



DIRECCION RESID.:

TELEFONO RESID.

COOPERATIVA MULTIACTIVA VELTAX LTDA

NIT 809 010 428 - 6 10302 **VENCIMIENTO:** 30/05/2019 PAGARE No. Yo (nosotros) RAMIREZ MURCIA ALEXANDER, VARGAS RINCON CRISTHIAN ALEXANDER Identificado (a) como aparece al pie de mi (nuestras) firma(s) en forma solidaria y mancomunada me (nos) obligo a pagar a la COOPERATIVA MULTIACTIVA LTDA., CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS CON 0/100 ctvs. (44800000) cancelare(mos) en la ciudad de Ibague suma esta que a partir del TREINTA (30) de junio de DOS MIL DIECISEIS (2016) consecutivas en TREINTA Y SEIS (36) mensuales UN MILLON QUINIENTOS CUATRO MIL PESOS CON 0/100 ctvs. (1504000) DOCE CON 0/100, (12) cada una, suma que incluye capital e intereses corrientes a la tasa del por ciento anual liquidados sobre saldos insolutos. En caso de mora en el pago de una o más cuotas de la presente obligación, sin perjuicio de las acciones ejecutivas correspodientes, COOPERATIVA MULTIACTIVA VELTAX LTDA. CERO CON 0/100. (0) Cobrará al (a los) acrededor(es) intereses moratorios a la tasa del anual, liquidados sobre el saldo en mora. COOPERATIVA MULTIACTIVA VELTAX LTDA., podrá declarar vencida la obligación antes del término previsto y hacerla exgible en su totalidad en los siguientes casos: a) Cuando incurra(mos) en mora de la cancelación del valor total de 2 o más cuotas; b) Si se le da un destino diferente al credito otorgado; c) Si por cualquier causa el codeudor beneficiario dejase de ser asociado de la COOPERATIVA MULTIACTIVA VELTAX LTDA; d) Si el (los) acreedor(es) entrasen en insolvencia, quiebra o fuese(n) perseguido(s) en concurso de acreedores o declarado(s) interdicto, afectandose con ello el respaldo al presente pagaré; e) si se perdiere o afectare la garantía real en el caso de que el crédito se hubiese otorgado con respaldo a ella. Ademas de la garantia personal, que concedo(emos), el (los) deudor(es) solidario(s) y reales que eventualmente confiero (conferimos), doy (damos) tambien como respaldo a esta obligación los aportes, ahorros y demas derechos económicos que poseo(emos) en COOPERATIVA MULTIACTIVA VELTAX LTDA y en consecuencia facultamos a ésta para deducir para cuando lo considere conveniente, las sumas que a favor tengo (tonomos) en ella para-aplicortos a las obligaciones económicas surgidas del presente pagaré. !gualmente autorizo(amos) solicitar al (a los) pagador (es) de entidades públicas o privadas, donde-laboro(amos), para que retenga de salarios, prestaciones sociales u otras sumas a que tenga(mos) a favor mio(nuestro), a fin de que sean girados a COOPERATIVA MULTIACTIVA VELTAX LTDA; para abonarlos a la obligación contenida en este documento. En caso de que diera(mos) lugar a cobro judicial o extrajudicial, me (nos) comprometo(emos) a cancelar los pagos que demandan la cobranza como los honorarios que por ella causen renuncio(amos) a los requerimientos de toda orden como protesto del presente pagaré y en señal de aceptación a los términos y estipulaciones contenidas en este documento, lo firmo(amos) en la ciudad de Ibague, DIECIOCHO (18) de mayo de DOS MIL DIECISEIS (2016) Departamento del Tolima, a los DIRECCION RESID. Cielle 11 A + 78 D - 56 TELEFONO RESID. 472 75 47. TORRES TORRE 3 APTO HAZ DIRECCION RESID.: Kra TELEFONO RESID FIRMA CODEUDOR NOMBRE CODEUDOR

FIRMA CODEUDOR